



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.183/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por medio del presente se expone al público por plazo de un mes el siguiente acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 2.012:

8ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA PARA LA CREACIÓN DE VÍA DE ACCESO AL SECTOR INDUSTRIAL "PP 20-A VICOLOZANO III-A" Y REORDENACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS. APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REDACTOR: GUIOMAR SÁNCHEZ GUINEA

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila y Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento.- Confederación Hidrográfica del Duero.

PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:

Propietarios: D. José Juan Sánchez Tailby, D. Pablo Pedro González Blázquez, D. Julio Mª González Blázquez y otros.

Representante: D. Julio Mª González Blázquez. C/ El Goloso, nº.2 – CASAQUEMADA – 28023 MADRID.

Parcela afectada: Finca catastral: 2247003VL6024N0001YT, parcela 1, polígono 10 de Vicolozano. Dirección Postal: Carretera de Villacastín, nº.2 (VICOLOZANO). Finca registral de origen: núm. 441 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.105, libro 5, folio 145. Superficie 2.192.00 m².

Visto el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila objeto de modificación, el cual resultó aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCyL nº. 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005), modificado mediante Orden de la Consejería de Fomento 875/2007, de 11 de mayo (BOCyL 18.05.2007 y 5.06.2007 y BOP nº 129 de 4 de julio de 2007).

Visto el proyecto de la 8ª Modificación del Plan General para la creación de vía de acceso al sector industrial "PP 20-A Vicolozano III-A" y reordenación de los terrenos afectados, redactado por la arquitecto Doña Guiomar Sánchez Guinea, promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Ávila y cuyo contenido está formado por la siguiente DOCUMENTACIÓN:



MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI

Titulo I. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES

Titulo II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

INFORME AMBIENTAL. DHA

MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Titulo I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO 0. EL INTERÉS PÚBLICO COMO FUNDAMENTO DE LA ACTUACIÓN

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Titulo II. RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO 1. ÁMBITOS DONDE LA NUEVA ORDENACIÓN ALTERA LA VIGENTE

CAPÍTULO 2. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-UN

ANEXO 1. ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO 2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANEAMIENTO VIGENTE

SISTEMAS GENERALES Y SISTEMAS LOCALES

FICHAS URBANÍSTICAS

Considerando que el proyecto de la 8ª Modificación del Plan General tiene por objeto:

1) Crear un viario de acceso al sector de Suelo Urbanizable PP – 20A VICOLOZANO IIIA según el diseño efectuado por la Unidad de Carreteras del Estado, dándole una entrada que permita, por un lado, la accesibilidad directa al mismo desde la rotonda “Vicolozano” en la carretera N-110; y por otro, evite el conflicto de tráfico en la zona que se generaría al crearse un acceso secundario al mismo desde la propia Carretera de Villacastín. La creación de dicha entrada se produce restando su superficie de la parcela afectada.

2) Modificar la ordenanza RUE (Residencial Unifamiliar), de aplicación a la parcela de SUC de la que se segrega dicho acceso, asignándose en su lugar la ordenanza RB (Residencial en Bloque) sin modificar el resto de parámetros urbanísticos. Con todo ello, la parcela afectada por los cambios descritos se verá reducida por la cesión del nuevo viario creado y la nueva alineación que resulte después de definir nuevos espacios de zona verde y aparcamiento. Por ello, igualmente se modifica la ordenanza de aplicación sobre la misma, propiciando con ello un justo reparto de cargas y beneficios derivado de los nuevos derechos y obligaciones que implicará la ordenación proyectada.

3) Crear la unidad de normalización y urbanización uaa-u-n VI – 1 al objeto de desarrollar las previsiones de la presente modificación del PGOU cuya delimitación coincide con la parcela urbana afectada.



Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/1999), en relación con lo establecido en el artículo 169 de vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, de la emisión de los correspondientes informes y de la complementación documental que proceda, en su caso.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila acordó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de la 8ª Modificación Puntual del Plan General de Ávila, en virtud de la cual:

1) Se crea un viario de acceso al sector de Suelo Urbanizable PP – 20A VICOLOZANO IIIA.

2) Se modifica la ordenanza RUE (Residencial Unifamiliar), de aplicación a la parcela de la que se segrega dicho acceso, asignándose en su lugar la ordenanza RB (Residencial en Bloque) sin modificar el resto de parámetros urbanísticos.

3) Se crea la unidad de normalización y urbanización uaa-u-n VI – 1 al objeto de desarrollar las previsiones de la presente modificación del PGOU cuya delimitación coincide con la parcela urbana afectada.

Segundo: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y demás administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, considerando no obstante que dichos informes han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial del expediente. En todo caso deberá emitir informe la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

Tercero: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos emitidos y aquellos que deban recabarse.

Cuarto: Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Quinto: El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de un mes, contado desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto: Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.



2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.Ávila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntÁvila.com.

Séptimo: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Ávila a 1 de octubre de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*